

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

Al ser las dieciséis horas con treinta y siete minutos del día martes trece de diciembre del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo N° 20-E-12-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, Dra. María Leiton Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La señora Vicepresidenta da lectura del orden del día y solicita cambiar el orden en los puntos de la Subgerencia de Desarrollo Social cambiando el punto 3.4 a 3.2 y correr la numeración una vez realizado los cambios procede a someterlo a votación.

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

3.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE TABLA DE LÍMITES DE LA AUTORIDAD FINANCIERA DEL AÑO 2017. SEGÚN OFICIO SGDS-1728-12-2016. (ENTREGADO SESIÓN 71-12-2016)

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

La Vicepresidenta solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Juan Carlos Laclé, Anabell Hernández, Rosibel Herrera, Dinia Rojas y Yariela Quiros.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

La Dra. María Leitón comenta que la Tabla de Límites de Autoridad Financiera que se somete hoy a la valoración se basa en el artículo 5 del Reglamento de Prestación y Otorgamiento de Beneficios.

Este instrumento es de suma importancia para la Subgerencia de Desarrollo Social y se basa en la estructura programática del programa de protección y promoción social, ya que define los límites de autorización que realizan las personas funcionarias según perfiles de puestos y competencias para aprobar los montos de los beneficios para las familias y grupos organizados durante el periodo presupuestario 2017.

La Dra. María Leitón realiza la presentación “**Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2017 Subgerencia de Desarrollo Social**” la cual forma parte integral de esta acta.

La MSc. Lizbeth Barrantes solicita le aclaren sobre los montos anteriores de la tabla 2016.

La Licda. Yariela Quirós comenta que los montos anteriores en el caso de Asignación Familiar en el nivel de profesional ejecutor era de ¢2,600,000.00 (dos millones seiscientos) se incrementa para el 2017 a ¢2,920,000.00 (dos millones novecientos veinte mil 00/100) estos es porque la Ley dice que el beneficio es tres veces el monto de la pensión del régimen no contributivo.

En el caso del beneficio de prestación alimentaria esta en el 2016 en ¢2,800,000.00 (dos millones ochocientos) y en el 2017 ¢3,897,000.00 (Tres millones ochocientos noventa y siete mil) igual basados en la ley.

La Dra. María Leitón comenta que el beneficio de mejoramiento de vivienda es nuevo pero ya fue aprobado por el Consejo Directivo, los nuevos beneficios son personas en situación de abandono y titulación a terceros, y el cambio en los montos mencionados por la Sra. Yariela Quirós.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

El cambio en los proyectos de infraestructura y productivos es que se está subiendo el nivel de autorización de la Subgerencia de Desarrollo Social de ¢40,000,000.00 (cuarenta millones) a ¢50,000,000.00 (cincuenta millones).

El Ing. Ronald Cordero comenta que ayer hizo una observación que cuando se anexan cuadros tratar de explicar las columnas.

Se retiran de la sala de sesiones las personas funcionarias.

La Licda. Ericka Valverde solicita al Lic. Berny Vargas da lectura del **ACUERDO N° 649-12-2016**.

CONSIDERANDO

1) Que el artículo 5, del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. CD 017-2011, tomado en sesión No. 001R-2011 del 19 de enero de 2011 y publicado en La Gaceta No. 61 del 28 de marzo de 2011 establece lo siguiente:

Artículo 5º—**De los Límites de Autoridad Financiera (L.A.F.) por servicios:** El Consejo Directivo, previa recomendación emitida por la Subgerencia de Desarrollo Social, por Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo, será el responsable de acordar los Límites de Autoridad Financiera por servicio, según nivel jerárquico de aprobación

2) Que habiendo recibido de las áreas técnicas de la Subgerencia de Desarrollo Social los insumos para la elaboración de la propuesta de Tabla de Límites de la Autoridad Financiera, para el año 2017, mediante oficios SGDS 1573-11-2016 y SGDS-1714-12-2016, la Subgerencia de Desarrollo Social remite al Área de Planificación Institucional y a la Subgerencia de Soporte Administrativo la propuesta para valoración y criterio.

3) Que mediante oficio SGSA-0669-11-2016, el Lic. Daniel Arturo Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, otorga su aval a las observaciones emitidas a la propuesta de TLA 2017 mediante oficio PRES 181-11-2016, suscrito por el Lic. Alexander Porrás Moya, Jefe de Presupuesto y por la Licda. Elke Navarro Guevara; y mediante oficio SGSA-0709-12-2016, el Lic.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

Morales Guzmán indica que mediante oficio PRES 184-12-2016 el Lic. Alexander Porras Moya y la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Jefa del Área Administración Financiera manifiestan no tener observación a la adición del Beneficio de Mejoramiento de Vivienda para Emergencias incluido en la propuesta de TLAf 2017.

4) Que mediante oficio PI-207-11-2016, el Lic. René Martorell Turcios, Jefe a.i. Área de Planificación Institucional, otorga su aval a la propuesta de “**Tabla de Límites de Autoridad Financiera, 2017**”, ya que cuenta en su estructura con la oferta programática institucional y a la vez los conceptos utilizados van en concordancia con lo presentado en el Plan Operativo Institucional 2017; y mediante oficio PI 222-11-2016 el Lic. Martorell manifiesta que el Beneficio de Mejoramiento de Emergencias y la ampliación de la descripción del mismo beneficio, cuentan con el aval del Área de Planificación Institucional.

5) Que mediante oficio SGDS 1728-12-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y aprobación, el documento denominado: **Propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2017**”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la propuesta de la Subgerencia de Desarrollo Social, para la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2017, incorporando los aportes de este Consejo Directivo dados en la presente sesión.

Tabla de Límites de Autoridad Financiera (TLAF) por Beneficio 2017

1. Presentación

Con base en la estructura programática del Programa de Protección y Promoción Social, la presente Tabla de Límites de Autoridad Financiera (TLAF) define los niveles de autorización que realizan las personas funcionarias según perfiles de puestos y competencias para aprobar los montos de los beneficios para las familias y grupos organizados durante el periodo presupuestario del año 2017 y de conformidad con los parámetros institucionales.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

2. Estructura programática que contempla la TLAF 2017

De acuerdo al Plan Operativo Institucional (POI) 2017, la Oferta Programática, del “Programa de Protección y Promoción Social”, y con la cual se ha definido la TLAF, es la siguiente:

2.1 Atención a Familias

Atención de necesidades básicas insatisfechas, mediante el otorgamiento de trasferencias monetarias que contribuyan a la protección social y a los procesos de corresponsabilidad de las familias o personas. Incluye además, las personas en situación de calle.

2.2 Asignación Familiar (Inciso H)

Atención de las necesidades básicas insatisfechas de personas con discapacidad estudiantes entre los 18 y 25 años o, familias con personas en condición de discapacidad.

2.3 T.M.C. Prestación alimentaria (Inciso K)

Atención de las necesidades básicas de subsistencia y educación continua de personas jóvenes que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Sistema Nacional de Protección Especial del Patronato Nacional de la Infancia, en razón de haber alcanzado su mayoría de edad y personas jóvenes en condición de discapacidad, entre los 18 a 25 años de edad.

2.4 Cuido y Desarrollo Infantil

Se orienta a cubrir el costo de atención de la niñez en la primera y la segunda infancia; para que asistan a las alternativas de cuidado. En tanto sus padres, madres o personas encargadas trabajan, estudian, se capacitan o presentan alguna condición de discapacidad o afectación en la situación de salud.

2.5 Personas en Situación de Abandono

Transferencia monetaria para la atención de personas en situación de abandono que presentan factores de riesgo asociados a la dependencia o necesidad de asistencia, temporal o permanente; que limitan la realización de actividades de la vida diaria por la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual.

2.6 Veda

Atención a las personas pescadoras y sus ayudantes, en los periodos declarados en veda nacional, por medio de una transferencia monetaria temporal. Las

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

personas deben estar en la lista que acredita INCOPECA ante el IMAS, según lo estipula el Decreto Ejecutivo N° 36043-MAG-SP-MS.

2.7 Emergencias

Brinda apoyo a las familias o personas que enfrentan situaciones de emergencia por desastre. Es un beneficio temporal que permite atender necesidades inmediatas, mediante transferencias monetarias.

2.8 Avancemos

Consiste en una transferencia monetaria condicionada para promover la inserción, el mantenimiento y reinserción de las personas adolescentes en el sistema educativo formal. Además permite la entrega subsidios adicionales a personas estudiantes que cumplan con los parámetros institucionales y que faciliten centros de estudio y recuperación en su mismo centro educativo, especialmente las personas beneficiarias del programa.

2.9 TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad

Consiste en la atención de familias con personas trabajadoras menores de edad, incorporadas en el Sistema Educativo Formal, que requieren cubrir necesidades básicas y de estudio; para evitar que ejerzan actividades laborales, mediante transferencia monetaria condicionada. Las personas menores trabajadoras deben ser referidas por la Oficina de Erradicación del Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2.10 Procesos Formativos

Tiene como fin el promover habilidades destrezas y liderazgos en la personas con necesidades educativas y formativas, para su desarrollo personal y social. Esto incorpora lo establecido en las leyes: 7769 Atención a Mujeres en Condiciones de Pobreza y 7735, de Ley General de Protección a la Madre Adolescente, entre otras. Puede ser individual o grupal

2.11 Emprendimientos Productivo Individual

Es el financiamiento que se brinda para facilitar la creación, fortalecimiento y comercialización de actividades productivas lícitas de tipo agropecuaria, industrial, producción de bienes y servicios, entre otras; con el fin de mejorar la situación socioeconómica de las personas y familias.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

2.12 Capacitación

Financiamiento no reembolsable para el apoyo de personas que requieren formación técnica y micro empresarial, para facilitar el acceso al empleo, así como el desarrollo o mejora en las condiciones de ejecución de los proyectos de emprendimientos.

2.13. Capacitación Personas Indígenas

Se dirige a personas indígenas que requieren formación técnica y micro empresarial, para facilitar el acceso al empleo, así como el desarrollo o mejora en las condiciones de ejecución de los proyectos de emprendimientos desde una pertinencia intercultural y en concordancia con su cosmovisión.

2.14. Mejoramiento de Vivienda

Apunta al mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad de las familias con vivienda propia, debidamente registrada, adjudicada por Instituciones públicas y construcción de viviendas indígenas. Cubre el costo de los materiales, la mano de obra y aserrío así como gastos de implementación, por medio de una transferencia monetaria.

2.15 Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias

Se refiere a la reparación de los daños que sufrieron las casas de las familias, que se encuentran en condiciones de pobreza y que fueron afectadas por un fenómeno natural o antrópico, siempre que estas familias estén incluidas en el documento que las declare como damnificadas del evento o emergencia nacional o local, siendo esto necesario para cubrir el costo de los materiales, la mano de obra, aserrío y acarreo necesario; mediante una transferencia monetaria que se gira a dichas familias.

2.16. Compra de Lote con servicios y/o vivienda

Transferencia monetaria a las familias, con el fin de adquirir un lote para construir una vivienda de interés social o la compra de un lote con vivienda, así como gastos de implementación para estudios básicos.

2.17. Titulación a Terceros

Es una transferencia monetaria a familias o personas que requieren cubrir los gastos de procesos de diseño de sitio, confección de planos catastrados y formalización de escrituras de inmuebles que ocupan u obtenidos, que no son

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

propiedad del IMAS, adquiridos mediante donación, herencia, legados particulares y otros.

2.18. Infraestructura Comunal y Productiva

Financiamiento para la construcción de obras de infraestructura, gastos de implementación y equipamiento, mano de obra y pago de gastos directos e indirectos, con el objetivo de suplir o mejorar servicios básicos comunitarios. Además de obras constructivas como complemento a proyectos socioproductivos para las familias y comunidades, por medio de sujetos públicos y privados, con el fin de mejorar los ingresos y el desarrollo socioeconómico y productivo en la región, según la figura jurídica: Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Municipalidades y otras organizaciones, tanto en transferencias corrientes como de capital.

2.19. Proyectos Socio productivos

Promueve y fortalece proyectos productivos a familias y comunidades por medio de sujetos públicos y privados, para mejorar los ingresos y el desarrollo socioeconómico y productivo en la región, mediante transferencia monetaria. Contempla además, equipamiento y la estrategia denominada Fondos Locales de Solidaridad (para crédito, comercialización o algún otro mecanismo que se establezca). Según la figura jurídica: Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Municipalidades y otras organizaciones, tanto en transferencias corrientes como de capital.

2.20 Organizaciones de Bienestar Social

Consiste en la transferencia que se realizará a sujetos privados para la ejecución de proyectos de Infraestructura IBS, Costo de Atención y Equipamiento Básico IBS con presupuesto aprobado según movimientos presupuestarios, a Asociaciones y Fundaciones por medio de transferencias corrientes y transferencias de capital.

Tabla de Limites Autoridad Financiera 2017

	Beneficio	Nivel de autoridad	Monto por Familia mensual	Monto por grupo mensual	Monto por Familia anual	Monto por grupo anual
Bienestar Familiar	Atención a Familias	Persona Profesional Desarrollo Social	1,800,000	NA	1,800,000	NA
		Jefatura ULDES	2,400,000		2,400,000	
		Jefatura ARDS	3,000,000		3,000,000	
		SGDS / GG	5,000,000		5,000,000	

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

	Consejo Directivo		MONTOS SUPERIORES			
Asignación Familiar (Inciso H)	Persona Profesional Desarrollo Social	2,920,320.00	NA	2,920,320.00	NA	
	Jefatura ULDES	5,840,640.00		5,840,640.00		
	Jefatura ARDS	8,760,960.00		8,760,960.00		
	SGDS/GG	11,681,280.00		11,681,280.00		
	Consejo Directivo			MONTOS SUPERIORES		
T.M.C. Prestación Alimentaria (Inciso K)	Persona Profesional Desarrollo Social	3,893,760.00	NA	3,893,760.00	NA	
	Jefatura ULDES	7,778,520.00		7,778,520.00		
	Jefatura ARDS	11,681,280.00		11,681,280.00		
	SGDS/GG	15,575,040.00		15,575,040.00		
	Consejo Directivo			MONTOS SUPERIORES		
Cuido y desarrollo Infantil	Persona Profesional Desarrollo Social	4,320,000	288,000,000	4,320,000	288,000,000	
	Jefatura ULDES	5,760,000		5,760,000		
	Jefatura ARDS	6,624,000		6,624,000		
	SGDS/GG	8,280,000		8,280,000		
	Consejo Directivo			MONTOS SUPERIORES		
Personas en Situación de Abandono	Persona Profesional Desarrollo Social	3,600,000	NA	3,600,000	NA	
	Jefatura ULDES	4,050,000		4,050,000		
	Jefatura ARDS	4,950,000		4,950,000		
	SGDS/GG	5,400,000		5,400,000		
	Consejo Directivo			MONTOS SUPERIORES		
Veda	Persona Profesional Desarrollo Social	600,000	NA	600,000	NA	
	Jefatura ULDES	NA		NA		
	Jefatura ARDS	NA		NA		
	SGDS/GG	NA		NA		
	Consejo Directivo			MONTOS SUPERIORES		
Emergencias	Persona Profesional Desarrollo Social	1,800,000	NA	1,800,000	NA	
	Jefatura ULDES	2,400,000		2,400,000		
	Jefatura ARDS	3,000,000		3,000,000		
	SGDS/GG	5,000,000		5,000,000		
	Consejo Directivo			MONTOS SUPERIORES		
Socio	Avancemos	Persona Profesional Desarrollo Social	960,000	NA	960,000.00	NA
		Jefatura ULDES	1,440,000		1,440,000	

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

	Jefatura ARDS	2,000,000		2,000,000	
	SGDS / GG	3,000,000		3,000,000	
	Consejo Directivo	MONTOS SUPERIORES			
TMC- Personas Trabajadoras Menores de Edad	Persona Profesional Desarrollo Social	1,200,000	NA	1,200,000	NA
	Jefatura ULDES	1,800,000		1,800,000	
	Jefatura ARDS	0		0	
	SGDS/GG	0		0	
	Consejo Directivo	MONTOS SUPERIORES			
Procesos Formativos	Persona Profesional Desarrollo Social	1,800,000	NA	1,800,000	NA
	Jefatura ULDES	2,200,000		2,200,000	
	Jefatura ARDS	2,500,000		2,500,000	
	SGDS/GG	3,000,000		3,000,000	
	Consejo Directivo	MONTOS SUPERIORES			

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Emprendimiento Productivo Individual	Persona Profesional Desarrollo Social	1.800.000	N/A	1.800.000	N/A
		Jefatura ULDES	2.200.000		2.200.000	N/A
		Jefatura ARDS	2.600.000		2.600.000	N/A
		SGDS/GG	5.000.000		5.000.000	N/A
		Consejo Directivo	Montos superiores		Montos superiores	N/A
	Capacitación	Persona Profesional Desarrollo Social	1.800.000	N/A	1.800.000	N/A
		Jefatura ULDES	2.200.000		2.200.000	N/A
		Jefatura ARDS	2.600.000		2.600.000	N/A
		SGDS/GG	5.000.000		5.000.000	N/A
		Consejo Directivo	Montos superiores		Montos superiores	N/A
	Capacitación Personas Indígenas	Persona Profesional Desarrollo Social	1.800.000	N/A	1.800.000	N/A
		Jefatura ULDES	2.200.000		2.200.000	N/A
		Jefatura ARDS	2.600.000		2.600.000	N/A
		SGDS/GG	5.000.000		5.000.000	N/A
		Consejo Directivo	Montos superiores		Montos superiores	N/A
	Mejoramiento de Vivienda	Persona Profesional Desarrollo Social	2.200.000	N/A	2.200.000	N/A
		Jefatura ULDES	2.500.000		2.500.000	N/A
		Jefatura ARDS	3.500.000		3.500.000	N/A
		SGDS/GG	6.000.000		6.000.000	N/A
		Consejo Directivo	Montos superiores		Montos superiores	N/A
Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias	Persona Profesional Desarrollo Social	2.200.000	N/A	2.200.000	N/A	
	Jefatura ULDES	2.500.000		2.500.000	N/A	
	Jefatura ARDS	3.500.000		3.500.000	N/A	
	SGDS / GG	6.000.000		6.000.000	N/A	
	Consejo Directivo	Montos Superiores		Montos Superiores	N/A	

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

Compra de lote y/o compra de lote con vivienda	Persona Profesional Desarrollo Social	N/A	N/A	N/A	N/A
	Jefatura ULDES	N/A		N/A	
	Jefatura ARDS	N/A		N/A	
	SGDS/GG	N/A		N/A	
	Consejo Directivo	Consejo Directivo		Consejo Directivo	
Titulación a terceros	Persona Profesional Desarrollo Social	350.000	N/A	350.000	N/A
	Jefatura ULDES	500.000		500.000	
	Jefatura ARDS	1.000.000		1.000.000	
	SGDS/GG	1.500.000		1.500.000	
	Consejo Directivo	Montos superiores		Montos superiores	

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

Desarrollo Socio Productivo y Comunal (*) Y Acción Social y Administración de Instituciones	Asociación	Persona Profesional Desarrollo Social	N/A			
		Jefatura ULDES	N/A	12.500.000.00	N/A	12.500.000.00
		Jefatura ARDS / Jefatura AASAI	N/A	20.000.000.00	N/A	20.000.000.00
		SGDS/GG	N/A	50.000.000.00	N/A	50.000.000.00
		Consejo Directivo	N/A	Montos superiores	N/A	Montos superiores
	Fundación	Persona Profesional Desarrollo Social	N/A			
		Jefatura ULDES	N/A	12.500.000.00	N/A	12.500.000.00
		Jefatura ARDS / Jefatura AASAI		20.000.000.00		20.000.000.00
		SGDS/GG		50.000.000.00		50.000.000.00
		Consejo Directivo		Montos superiores		Montos superiores
	Cooperativa	Persona Profesional Desarrollo Social	N/A	N/A	N/A	N/A
		Jefatura ULDES		12.500.000.00		12.500.000.00
		Jefatura ARDS		20.000.000.00		20.000.000.00
		SGDS/GG		50.000.000.00		50.000.000.00
		Consejo Directivo	Montos superiores	Montos superiores		
	Junta de Educación	Persona Profesional Desarrollo	N/A			
	Infraestructura Comunal y Productiva y Proyectos Socio Productivos	Persona Profesional Desarrollo Social	N/A			
		Jefatura ULDES	N/A	12.500.000.00	N/A	12.500.000.00
		Jefatura ARDS / Jefatura AASAI		20.000.000.00		20.000.000.00
		SGDS/GG		50.000.000.00		50.000.000.00
Consejo Directivo		Montos superiores		Montos superiores		
Transferencias a Organizaciones de Bienestar Social	Persona Profesional Desarrollo Social	N/A	N/A	N/A	N/A	
	Jefatura ULDES		12.500.000.00		12.500.000.00	
	Jefatura ARDS		20.000.000.00		20.000.000.00	
	SGDS/GG		50.000.000.00		50.000.000.00	
	Consejo Directivo	Montos superiores	Montos superiores			

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

		Social				
		Jefatura ULDES		12.500.000.00		12.500.000.00
		Jefatura ARDS	N/A	20.000.000.00	N/A	20.000.000.00
		SGDS/GG		50.000.000.00		50.000.000.00
		Consejo Directivo		Montos superiores		Montos superiores
	Municipalidad	Persona Profesional Desarrollo Social		N/A		N/A
		Jefatura ULDES	N/A	12.500.000.00	N/A	12.500.000.00
		Jefatura ARDS		20.000.000.00		20.000.000.00
		SGDS/GG		50.000.000.00		50.000.000.00
		Consejo Directivo		Montos superiores		Montos superiores
	Otro Tipo de Organizaciones	Persona Profesional Desarrollo Social		N/A		N/A
		Jefatura ULDES	N/A	12.500.000.00	N/A	12.500.000.00
		Jefatura ARDS		20.000.000.00		20.000.000.00
		SGDS/GG		50.000.000.00		50.000.000.00
		Consejo Directivo		Montos superiores		Montos superiores

()Se instruye para la aprobación de montos de solicitudes de financiamiento de proyectos grupales de Ideas Productivas en un período presupuestario, considérese la siguiente ordenanza:*

1- Será aprobado el monto de un proyecto productivo por el IMAS, considerando las disposiciones establecidas en la tabla de límites de autoridad financiera vigente, incorporando además, para establecer el monto con el que se determina el nivel de aprobación, el concepto de monto acumulado, el cual estará conformado por aquellos beneficios económicos otorgados a un proyecto u organización, en un periodo o distintos periodos presupuestarios, consecutivos o

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

no, aportando una justificación y valoración, entre otros aspectos económicos, sociales, locales y de la relación monto invertido versus número de familias beneficiarias.

2- Cada proyecto productivo grupal a financiar, deberá estar constituido por no menos de 5 familias, pudiendo integrarse a la unidad productiva beneficiada más de un integrante por familia. El monto máximo per cápita será igual al monto máximo individual del nivel de autoridad financiera de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia General.

3- En cualquier caso que no se cumpla esta ordenanza será de competencia del Órgano Superior.

No incluye montos promedios mensuales debido a que corresponde a control por niveles y personas, adicionalmente incluye valoración.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, e Ing. Ronald Cordero Cortés, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

3.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD.551-12-2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EMITA UN INFORME TÉCNICO EN EL CASO DE LA FAMILIA DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAVES MARTÍNEZ, PARA QUE SE DETERMINARA LA MANERA EN QUE LA INSTITUCIÓN PUEDE AYUDAR A ESTA FAMILIA, SEGÚN OFICIO SGDS-1453-11-2016. (ENTREGADO SESIÓN 18-E-2016).

La Vicepresidenta solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Patricia Obando y Juan Carlos Chinchilla ARDS Noreste.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

La Dra. María Leitón comenta que este tema es en respuesta al acuerdo CD 551-12-2015.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

La Licda. Patricia Obando comenta que el inmueble se ubica en el proyecto Condominios Oriente en Zapote, quedo pendiente de titular, complejo de resolver, de mucho manejo por parte de la ULDS.

El Lic. Juan Carlos Chinchilla explica que el caso data del año 2001, el Sr. Warner Soto Mora hace una solicitud para proceder con la titulación, mediante informe técnico se hace la valoración y se determina que la persona no califica porque no está en pobreza, después de una revisión con la Asesoría Jurídica se recomienda que debe presentar plano catastrado, posteriormente no hay registro que el Sr. Soto Mora presentara los documentos faltantes, posteriormente en abril 2011 lo hace con la documentación completa, se realiza nuevamente la valoración y la recomendación hacer la titulación gratuita, sin embargo hacía falta una solicitud expresa solicitando la titulación, presentándola hasta octubre 2011.

En junio 2012 se le indica que debe renovar los documentos, en agosto 2012 los presenta indicando que ya no residía en el inmueble, en virtud que le aplicaron medidas de protección por violencia domestica, al momento de valorar la titulación el grupo familiar estaba separado por lo que no se puede titular porque ya no residía.

El 29 de agosto de 2012 presenta un escrito autenticado indicando que quienes habitan el inmueble son el Sr. Warren Soto y Sra. Carmen Soto, en virtud de lo anterior se procedió a realizar la visita, confirmándose que ninguno de los dos vivía en el inmueble sino la Sra. María Chaves.

Inmediatamente se le realizo la FIS a la Sra. Chaves para hacer la valoración social y se cita al Sr. Warren Soto para que aclare la inconsistencia, posteriormente lo vuelven a denunciar por violencia doméstica.

Luego se vuelve a presentar el señor indicando que si vive con su hermana, por un tema del correcto establecimiento del mejor derecho la ARDS recomienda que sea por medio de un procedimiento administrativo, resultando que quienes ostentan el mejor derecho son los señores Soto Mora porque el inmueble fue habitado anteriormente por la madre de ambos.

La MSc. Lizbeth Barrantes consulta que en frente a la situación del mejor derecho es porque la propiedad era de la mama de los señores, pero no existe una pérdida del derecho o más bien porque es que si se le puede otorgar a ellos y no a la Sra. Chaves y su hija.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

La Licda. Ericka Valverde comenta que este caso se vio en el 2015.

La Licda. Patricia Obando comenta que se fueron al antecedente en el expediente familiar y los listados iniciales en el expediente colectivo y ahí encuentran a la Sra. Celina madre de los señores Soto Mora como parte de los integrantes de la asociación Provivienda El Oriente, al fallecer los que quedan son el hijo y la hija.

El Lic. Berny Varga comenta que cuando se analizó el caso recuerda que se iba a tener como una medida afirmativa no desproteger ninguna de las partes, de manera que con la aplicación de la oferta programática se pudiera otorgar un subsidio equivalente a la persona que queda por fuera, un beneficio equivalente compra de lote con servicios o vivienda.

Cuando en el expediente se logra determinar que el ocupante reconocido por el IMAS es la madre y al fallecer la señora sin dejar un testamento o última voluntad definida lo que procede es reconocer los herederos universales y abrir un proceso sucesorio que puede ser por la vía judicial y la notarial, pero en este caso desconoce si alguna de las 2 tramitaciones se realizaron.

En el caso de no ser así lo procedente es reconocer que la señora vivió en el lugar y titularle a sus descendientes porque el IMAS no titulo en tiempo, ella vivió por muchos años sin que se hiciera el traspaso del inmueble, el reconocimiento por parte del órgano a la señora y señor Soto Mora es la mejor vía, y a su vez salvaguarda a la institución de posteriores reclamos judiciales que no puede defender.

Considera que la situación que se ha presentado con la relación y en la cual existe una persona menor de edad lo procedente es dar una protección en este sentido y su recomendación es que este Consejo conozca próximamente una valoración u otorgamiento de un subsidio que lo determinara la Subgerencia de Desarrollo Social para el adecuado equilibrio de ambas partes.

El Lic. Juan Carlos Chinchilla continua con la explicación indicando se le da seguimiento a la señora Chaves, resultando que se niega a presentarse al IMAS, no contesta ni el teléfono, en el año 2014 la señora sale de la vivienda a un precario, temiendo por su seguridad por el señor Warren, posteriormente la Sra. Carmen Soto pasa a ocupar el inmueble.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

Cuando nuevamente se hace la visita ya el Sr. Warren Soto habita nuevamente la vivienda junto con su hermana. Después de dos meses la señora se presenta con los documentos para proceder con la titulación según lo determinado en el procedimiento administrativo y el Sr. Warren no se presenta indicando que vive nuevamente en otro lugar con la Sra. María Chaves.

Posteriormente, se visita en el precario al Sr. Warren indicando que no lo realizará porque sería darle la titulación a la hermana.

Finalmente en la cita asignada para el 20 de octubre se presenta el Sr. Warren Soto con una declaración jurada autenticada indicando que no quiere la titulación y le cede los derechos a su hermana Carmen Soto.

En virtud de lo anterior, se ha intentado localizar la señora María de los Ang. Chaves, para continuar el trámite, pero ha sido imposible, por lo que se está a la espera para poder darle seguimiento.

La Licda. Ericka Valverde agradece todo el empeño puesto en el caso, le llena de mucha tristeza que esto sucedió hace un año y no se sabe dónde está la señora. Una mujer que además tiene una hija y le asisten todos los factores de vulnerabilización de este sistema patriarcal, y ahora no sabemos dónde está.

Desde su perspectiva personal solicita no abandonar la búsqueda, también quisiera consultar de qué manera se puede tener un mecanismo más ágil para cuando se presentan este tipo de casos.

La MSc. Lizbeth Barrantes comenta que cuando se dan estas situaciones y soy una profesional ejecutora cuál es la atención que se le da a la señora y sus hijos e hijas, para empoderarlas, para que no tenga que huir, sino más bien se sienta con el respaldo del IMAS.

El Lic. Juan Carlos Chinchilla comenta que cuando se presentan situaciones de violencia independientemente si está o no asociado con un caso de titulación se interviene urgentemente brindándoles un alquiler, subsidio de alimentación, es una medida inmediata, en el caso particular de la Sra. María Chaves en ese momento que se le ofreció alquiler no quiso, porque sentía que tenía que otorgar el derecho de posesión que en ese momento aun estaba en disputa, cuando el IMAS falló en contra de la señora a parte de la situación que se presentó.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

La MSc. Ericka Valverde consulta cómo conoce la señora Chaves la decisión sobre el falló del procedimiento administrativo.

El Sr. Juan Carlos Chinchilla comenta que se realiza a través de la notificación del IMAS del procedimiento administrativa.

La Licda. Ericka Valverde comenta que, entonces, es ahí donde se necesita pulir el proceso, porque evidentemente en muchas ocasiones el estado no es aliado de las mujeres. Es en ese momento específico de este protocolo que se debe ver cómo se cuida a las mujeres en estos casos particulares, porque cuando reciben la notificación de una resolución como la apuntada, lo que van a interpretar es que se está protegiendo a mi supuesto agresor. Entonces, ¿cómo se puede instruir o resolver? y ¿a quienes? para que en estos comunicados de procesos de este tipo, donde hay situaciones de violencia, se cuide la forma de entrega, de manera que las mujeres comprendan que hay posibilidad de abrir otro proceso para asistir las.

Consulta si los señores y señoras directoras están de acuerdo para instruir que esta parte del proceso sea pulida para que busque proteger, y no caer en revictimizaciones, como en este caso.

La Dra. María Leitón comenta que la Subgerencia de Desarrollo Social en los procesos de ejecución de la oferta programática se aborda el tema de las mujeres referidas por violencia intrafamiliar o de género y existe toda una prioridad como se mencionó anteriormente, el protocolo existente, corresponde el apoyo económico e independientemente que el ARDS cuente o no con recursos económicos ha instruido que sea atendido y se soliciten los recursos a oficinas centrales de no tenerlos.

La MSc. Ericka Valverde agradece por el trabajo realizado es evidente el esfuerzo y el compromiso que tienen y que indican que van a seguir teniendo.

La funcionaria y el funcionario se retiran de la sala de sesiones.

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el siguiente **ACUERDO N° 650A-12-2016.**

POR TANTO,
SE ACUERDA.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

Instruir a la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social, para que generen un protocolo de comunicación de actos administrativos, en los casos donde se detecta que existe alguna manifestación de violencia intrafamiliar o violencia contra las mujeres.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, e Ing. Ronald Cordero Cortés, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

La Licda. Ericka Valverde solicita al Lic. Berny Vargas da lectura del **ACUERDO N° 650-12-2016**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 551-12-2015, tomado en sesión No. 087-12-2015 del 7 de diciembre de 2015, se instruyó a la Subgerencia de Desarrollo Social, que se emitiera un informe técnico en el caso de la familia de la señora María de los Angeles Chaves Martínez, para que se determinara la manera en que la institución puede ayudar a esta familia.

SEGUNDO: Que mediante oficio ULDS-Amón-221-2016, el Lic. Juan Carlos Chinchilla Serrano, Profesional en Desarrollo Social, con el visto bueno de la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, informa que el Sr. Warryn Soto Mora y la Sra. María de los Angeles Chaves Martínez, se han negado a brindar la ubicación de su domicilio, y además no se han presentado a la Unidad Local, resultando indispensable que las personas mencionadas presenten la documentación correspondiente para continuar con el trámite de titulación del inmueble.

TERCERO: Que mediante oficio ULDS Amón 235-2016, la Licda. Patricia Obando presenta el Informe Ejecutivo solicitado mediante acuerdo CD 551-12-2015, en el cual se informa sobre la renuncia escrita autenticada por abogado presentada por el Sr. Warryn Soto Mora, otorgándole todos los derechos de la propiedad, a favor de la Sra. Carmen Soto, y se recomienda la realización de la titulación. Asimismo, en el informe se indica la imposibilidad de realizar una valoración técnica y, por ende, de emitir recomendación alguna, con respecto a la Señora Chaves Martínez, en virtud de que no se ha presentado para valoración.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

CUARTO: Que mediante oficio SGDS 1453-11-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga el aval a las acciones tomadas y a la recomendación emitida por el Área Regional de Desarrollo Social Noreste, y remite el informe técnico solicitado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 551-12-2015.

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Dar por recibido el informe técnico solicitado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 551-12-2015.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, e Ing. Ronald Cordero Cortés, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

3.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ISABEL-SAN RAFAEL DE GRECIA, SEGÚN OFICIO SGDS-1729-12-2016. (ENTREGADO SESIÓN 71-12-2016)

La Vicepresidenta solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Rosibel Guerrero, Ingrid Vindas y Rodrigo Amador, ARDS Alajuela

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

La Licda. Rosibel Guerrero expone la presentación “Proyecto de Infraestructura Comunal ASADA Santa Isabel – San Rafael de Grecia. Río Cuarto **Construcción de tanque de almacenamiento de agua, 500m³**” la cual forma parte integral de esta acta.

El Ing. Ronald Cordero consulta sobre el cuadro de descripción del proyecto y el cuadro de ubicación menciona un monto de ₡7,000,000.00 (siete millones) para

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

otras instituciones estatales y en ubicación inspección del proyecto ¢2,610,000.00 (dos millones seiscientos diez mil) por lo que quisiera saber en qué se diferencian.

El Ing. Rodrigo Amador comenta que el rubro de los siete millones es el aporte del AyA para supervisión técnica y el otro monto es la parte de inspección del proyecto mismo que van en función del costo de la obra.

La Licda. Rosibel Guerrero comenta que el tema de las asadas y el AyA ya es conocido no tienen interés en las asadas, los montos que mencionaba el señor director van dentro de los ¢17,200,000.00 (diecisiete millones doscientos mil) que aporta la asada pero es el rubro ellos le pagan al ingeniero por la supervisión de la obra.

El manual de procedimientos establece que la organización debe tener una persona responsable del proyecto, por lo que la asada lo aporta con recursos propios.

El Ing. Ronald Cordero consulta sobre el cuadro número de beneficiarios por dos procesos, pregunta si por ese monto se puede hacer una contratación directa por ¢100,000.00 (cien millones) o por otra vía.

El Lic. Berny Vargas comenta una organización privada no debe hacer contratación administrativa lo que tiene que velar para contratar una empresa que realiza un servicio tiene que considerar los principios generales de la Ley de Contratación Administrativa de manera que lo que tiene que hacer es cotizar y determinar cuál es la que le da el mejor servicio. Lamenta mucho que en el expediente exista rastro de una contratación administrativa porque la Asociación se retraso cumpliéndola.

La Licda. Rosibel Guerrero comenta que la aclaración se le hace a las organizaciones sin embargo alegan que lo hacen de ese modo para que sea más transparente para que otros puedan participar.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que en la medida en que las regionales presenten estos proyectos se va continuar, tiene que llegar a un momento en entender que las asadas le pertenecen al AyA, no debería ser proyectos del IMAS, los proyectos de la institución deberían ser sobre empleo y educación para sacar a las personas de la pobreza.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

La MSc. Ericka Valverde comenta que su posición personal es que el IMAS no solo tiene que hacer proyectos socioproductivos, lamenta que la Sra. Yamileth Astorga, Presidenta de AyA no ha podido estar. La misión del IMAS no solo es un tema socioproductivo, donde además tendríamos que implicar al MEIC y otras instancias del estado que tienen esa competencia. La institución tiene competencias en temas como estos donde hay que garantizar el agua como un derecho humano, o en otras infraestructuras en las que el IMAS tiene un papel y ha significado una diferencia sustantiva y fundamental con el desarrollo de otros países de la región centroamericana, donde el estado no interviene.

Se retiran de la sala de sesiones las invitadas y el invitado.

La Licda. Ericka Valverde solicita al Lic. Berny Vargas da lectura del **ACUERDO N° 651-12-2016.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1390-12-2016 de fecha 07 de diciembre 2016, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ISABEL-SAN RAFAEL DE GRECIA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de Tanque de Almacenamiento de 500 m³”**, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 234-2016 CL de fecha 06 de diciembre 2016, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-1102-12-2016 de fecha 08 de diciembre 2016, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de Tanque de Almacenamiento de 500 m³”**.

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-1729-12-2016 del 09 de diciembre del 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

privado **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ISABEL-SAN RAFAEL DE GRECIA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción de Tanque de Almacenamiento de 500 m³**”.

CUARTO: Que el objeto del Proyecto es, tener una mayor capacidad de almacenamiento, que sea capaz de mantener el servicio de agua de manera regular, aun cuando por algún motivo, la red principal sufra alguna avería o falta de agua; asimismo, contar con una mejor operación del sistema y un tiempo mayor para las reparaciones, obteniendo por tanto, un servicio de mejor capacidad, continuidad y regularidad del agua potable que se distribuye; además cumpliendo con un deber primordial para la población, como es el abastecimiento de agua potable de calidad y a una cantidad suficiente.

La Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Santa Isabel-San Rafael de Grecia, se constituyó mediante la Ley 218, promulgada el 8 de agosto de 1939, obedeciendo a los lineamientos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA). Su consolidación se realizó con la participación de las comunidades que forman parte de la cobertura del Acueducto en Asamblea General. Según los estatutos de la ASADA, Artículo N° 30, Inciso a), su fin primordial es “administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollar y conservar, en buenas condiciones el acueducto, y que serán de acatamiento obligatorio”.

En el área de Recursos Humanos, la ASADA, actualmente cuenta con un administrador, un auxiliar administrativo (encargado de la parte operativa del acueducto) un fontanero, un ayudante de fontanería, y un encargado de mantenimiento. Todas las semanas, rotativamente, un funcionario queda en disponibilidad para que atienda las averías y fugas en horas fuera de horario de oficina, con el fin de que el servicio de agua potable en las viviendas, cuente con la atención debida, de manera continua.

La propuesta de la ASADA, y con el aval de la Ingeniera Civil, es realizar la Construcción de un Tanque de Almacenamiento de 500m³, con el cual se verán beneficiadas las comunidades de: Santa Isabel, San Rafael, San Juan Pangola y la Trinidad de Santa Rita; además de los asentamientos campesinos de La Españolita, Los Lagos, Rubí, Rodrigo Rojas, Montelirio, Estela Quesada, y Brumas del Encanto. La ASADA, para la construcción del Proyecto cuenta con un terreno

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

de 408 m², ubicado en La Española, el cual cuenta con las condiciones necesarias para la construcción del mismo.

A partir de los estudios técnicos realizados por la Empresa Hidrogeotecnia Ltda. y la Oficina Regional Huetar Norte AYA, se recomienda la Construcción de un Tanque de Almacenamiento de 500m³, ya que operativamente el acueducto en este momento, presenta el inconveniente para las personas usuarias, debido a la inexistencia de un tanque de almacenamiento, en el trayecto ubicado de Santa Rita, hasta La Española (8 km aprox.), lo que en presencia de una avería o fuga, se verían afectados los sectores de Los Lagos, Montelirio, La Española, y Santa Isabel.

La proyección a 20 años, tomando en cuenta el crecimiento vegetativo de las comunidades, mencionadas anteriormente, requieren de un almacenamiento de 497 m³, mismo que puede ser subsanado por la construcción del Tanque de Almacenamiento de 500m³. Por lo anterior, es urgente y una necesidad para la comunidad, la Construcción del Tanque de Almacenamiento, el cual debe estar acorde a la necesidad de los caseríos en estudio

Desde el punto de vista social y de acuerdo a la Estrategia Puente al Desarrollo, ubicada en el Distrito Prioritario, Río Cuarto de Grecia, y en virtud de que el recurso hídrico, responde a una necesidad básica para las familias, en especial para aquellas de más bajos recursos económicos, así como con presencia de aspectos de vulnerabilidad, y por ser un derecho fundamental; además de corresponder (si no fuese atendida) a un posible problema de salud pública, se justifica la Construcción del Tanque de Almacenamiento de agua potable.

Según datos de los últimos censos nacionales y locales, existentes en la Municipalidad de Grecia, la población de Río Cuarto, ha aumentado en forma vertiginosa en los últimos años, se han formado una gran cantidad de asentamientos, conformados por grupos de familias procedentes de zonas de alrededores (Grecia, Palmares, Naranjo, Valverde Vega, San Carlos). El Distrito Río Cuarto, no se escapa a la dinámica de migración de habitantes, en busca de mejores condiciones de vida, máxime que es una zona netamente agrícola, con gran cantidad de población, desplazada desde otros lugares de la zona occidental del país.

Esto hace que el servicio del agua potable, vaya dirigido a un mayor número de personas, viéndose reflejado en los datos que recopila la ASADA de Santa Isabel y San Rafael, en donde se apuesta a que, si el crecimiento de la población es más

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

acelerado que el estimado, la vida útil del acueducto disminuya. Producto de lo anterior, se recomienda la construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua, con la primicia de mantener, la calidad, cantidad y continuidad del servicio de agua potable, mostrando eficacia y eficiencia en el servicio brindado.

Cabe destacar que el Distrito Río Cuarto, es catalogado como el “más pobre” del Cantón de Grecia, formado por parceleros y trabajadores dedicados a las labores agrícolas, sembrando en parcelas o fincas que fueron donadas por el INDER, y en otros casos, se dedican a trabajar como peones de empresas, existentes en la zona, siendo esta una de las principales fuentes de ingreso económico.

El abastecimiento del agua potable, no solo llega a la Comunidad de Santa Isabel y San Rafael, por el contrario, su área de abastecimiento es bastante amplia e incluye en total 11 comunidades (entre pueblos y asentamientos) y tiene un total general de 1.300 abonados, aproximadamente 5.200 habitantes, y son: La Españolita, Sta. Isabel, Los Lagos, San Rafael, San Juan Pangola, El Rubí, Monte Lirio, Estela Quesada, Brumas del Encanto, Rodrigo Rojas y la Trinidad (pertenece a Santa Rita pero la abastece la ASADA Santa Isabel).

En el ámbito educativo, la población se caracteriza por ser de un bajo nivel de escolaridad, predominando la población que no logró concluir los estudios primarios, ya que se han visto en la necesidad de incorporarse a laborar a corta edad y en actividades que no requieren ningún tipo de educación técnica. Pese a ello, la población joven se visualiza con mayores deseos de superación educativa y personal, apoyada por instituciones como el IMAS, que realiza esfuerzos para aportar incentivos a través de la Estrategia Puente al Desarrollo, donde entre otros, se incluye el Programa de Avancemos.

En el Sector Salud, la zona es atendida por medio de los Centros de Salud, sin embargo, no todas las comunidades cuentan con su propio establecimiento sanitario. El Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) busca contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población, mediante la presentación de servicios de salud, en forma oportuna e integral, con calidad técnica y humana. Su objetivo principal brindar atención integral y mejorar la calidad de vida de la población habitante y de los visitantes que la requieran (a nivel de emergencia).

Según la base de datos de SIPO, la distribución “Nivel de Pobreza” por **familia**, de Río Cuarto de Grecia, Santa Isabel y demás comunidades, encontramos que en pobreza extrema hay un 41% y en pobreza básica un 40%. Esto significa que

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

mediante este método de clasificación, el 81% de la población registrada en Santa Isabel y las comunidades beneficiadas, es potencialmente población objetivo del IMAS.

Nivel de Pobreza	Cantidad	%
Extrema	210	41
Básica	212	40
No Pobre	99	19
Total:	521	100

SIPO, setiembre 2016.

La distribución por Nivel de Pobreza registrada en la totalidad de **personas** que residen en Río Cuarto de Grecia, Santa Isabel y demás comunidades beneficiadas, nuevamente se refleja que el Nivel de Pobreza Extrema ocupa el 43%, seguido por la Pobreza Básica con un 41%; en términos generales, la población registrada en estos dos parámetros es de 84%, que equivale a 938 personas.

Nivel de Pobreza	Cantidad	%
Extrema	728	43
Básica	210	41
No Pobres	280	16
Total:	1.712	100

SIPO, setiembre 2016.

Combinado ambos métodos de clasificación, **Puntaje y Línea de Pobreza**, se observa que las **familias** de Río Cuarto de Grecia, Santa Isabel, y demás comunidades beneficiadas, que son prioridad, por estar ubicados en pobreza extrema y básica y además, ser grupo 1 y 2, suma un total de **386 familias**, es decir un **74%**, del total de familias registradas, siendo este grupo familias prioritarias para el quehacer de la Institución.

Nivel de Pobreza	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Total
Básica	27	153	30	2	210
Extrema	147	59	2	2	212
No Pobres	1	16	41	41	99
Total General:	175	228	73	45	521

SIPO, setiembre 2016.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

Con la Construcción del Tanque de Almacenamiento de 500m³, la población atendida por la Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Santa Isabel-San Rafael de Grecia, es de 1.300 abonados, personas beneficiadas directas unas 5.200 personas aproximadamente, a quienes la ASADA, busca propiciarles un servicio continuo, mejorar la calidad del agua de consumo humano, y sobre todo, mejorar la calidad de vida de todas las familias de dichas comunidades.

QUINTO: Que de conformidad con lo indicado por la Profesional Ejecutora en Desarrollo Social Licda. Ingrid Vindas Mora, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en la Comunidad Santa Isabel, 800 metros norte de la entrada a La Española, Distrito Río Cuarto, Cantón Grecia, Provincia Alajuela, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del **39.9%**, ocupando la posición **449** de 477, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo** y en un **Nivel Muy Bajo**.

SEXTO: Que para el Proyecto denominado “**Construcción de Tanque de Almacenamiento de 500m³**”, el aporte para llevar a cabo dicho Proyecto, por parte del IMAS, es la suma de ¢ 100.000.000,00, (cien millones exactos) los que se invertirán en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir pago de mano de obra y otros costos indirectos, materiales, y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación; asimismo se cuenta con el aporte del ente rector Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados, en la supervisión técnica directa de las obras, siguiendo las normas técnicas establecidas al respecto, con un aporte económico de ¢ 7.000.000.00; además se cuenta con el aporte económico de la Organización por la suma de ¢ 17.200.000.00, y además el inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 485616-000, plano catastrado # A-1528094-2011, donde se construirá el Proyecto; lo anterior como un aporte de contrapartida, según constan en los folios # 000881 y 000903, del expediente Administrativo del Proyecto N° 1591, Tomo II.

POR TANTO

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO Y**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ISABEL-SAN RAFAEL DE GRECIA, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de Tanque de Almacenamiento de 500m³”**, por un monto de **¢ 100.000.000,00** (cien millones de colones exactos).

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, e Ing. Ronald Cordero Cortés, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

3.4. ANÁLISIS DEL SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE MORA DE SAN JOSÉ PARA EL PROYECTO DE DOTACIÓN DE CAPITAL SEMILLA DENOMINADO “DIVERSIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CÍTRICOS EN ASOCIO CON EL CULTIVO DE PLÁTANO, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE CAPITAL SEMILLA, PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA CITRICULTURA EN EL CANTÓN DE MORA”, SEGÚN OFICIO SGDS-1739-12-2016.

La Vicepresidenta solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Wander Acuña, Hellen Alvarado, Arturo Angulo y Eduardo Guerrero.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

La Licda. Hellen Alvarado realiza exposición de la presentación **“Diversificación de los sistemas de producción de cítricos, en asocio con el cultivo de plátano, mediante la dotación de Capital Semilla, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la citricultura en el Cantón de Mora”** la cual forma parte integral del acta.

La MSc. Lizbeth Barrantes comenta que le preocupa no tener el convenio original se le dificulta el entendimiento de este adendum.

El Ing. Ronald Cordero consulta que la ayuda que se daría es al centro agrícola para que este canalice la ayuda a los agricultores y cuanto es el monto que se le asigna a cada uno.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

La Licda. Hellen Alvarado comenta que depende de los avíos la tecnología por siembras nuevas son ¢2,823,667.00 (dos millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y siete) por hectárea, si es renovación ¢1,739,862.00 (un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos) por Ha. y por mantenimiento es de ¢1,051,519.00 (un millón cincuenta y un mil quinientos diecinueve) por Ha.

El Lic. Eduardo Herrero comenta que en el IMAS se tienen fondos de solidaridad que le permite a algunas organizaciones de base que tiene asociados a nivel comunal otorgar capital que en este caso se llama "capital semilla" con el fin de que estas logren poner como acceso de recursos a productores de las diferentes comunidades con el fin de fortalecer las actividades productivas y en este caso de cítricos, lo que quiere decir que se tiene un fondo revolutivo, que le permite tener ventajas para condiciones crediticias. Las personas beneficiadas dependen de la organización y la Subgerencia de Desarrollo social, los créditos tienen plazos establecidos, lo que significa que la organización puede estar dando créditos continuamente.

El Ing. Ronald Cordero comenta que desde el 2014 está en funcionamiento el proyecto, le llama la atención que se menciona de una asociación entre cítricos y musáceas.

La Licda. Hellen Alvarado comenta que en el proyecto original es la combinación, el dinero es para apoyar cultivos, es combinado.

El Ing. Ronald Cordero consulta si siempre existe acompañando a la organización una persona funcionaria del MAG

La Licda. Hellen Alvarado comenta que efectivamente siempre hay un acompañamiento, existe un comité integrado por la asociación, el encargado de la cadena de los cítricos del MAG de la Región Central Sur, el extensionista quien hace el análisis para dar el avalúo a las siembras.

La MSc. Lizbeth Barrantes comenta que en el artículo segundo el cambio sustancial es el que se refiere al financiamiento (recursos reembolsables) pero este sería el monto que se está aprobando.

La Licda. Hellen Alvarado comenta que el monto se otorgo en diciembre de 2014 y es el único monto.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

La Licda. Georgina Hidalgo consulta como el centro agrícola selecciona a los agricultores para darles el beneficio.

La Licda. Hellen Alvarado comenta que dentro del convenio el 100% de la población es institucional, o sea no se le pueda dar un crédito si no ha pasado por el IMAS.

El Ing. Ronald Cordero consulta que como podríamos llegar como institución y participar de las normas que tiene una asociación para poder asegurar lo mencionado por la Gerente Regional.

El Lic. Berny Vargas comenta que las organizaciones que operan fondos de solidaridad cuando van a hacer créditos normalmente ya son personas que conocen a sus clientes y no es descabellado pensar hasta que ya saben quién es buena paga y quién no. Las asociaciones hacen los créditos pero no establecen garantías personales ni reales como lo haría cualquier ente que presta recursos.

Mediante un pronunciamiento de la Procuraduría General se determinó que el IMAS no podía intervenir en girar las instrucciones a una organización para que cumpliera con cierto porcentaje de interés o que vinieran a administrar los recursos generar ganancias quedarse posteriormente con ellas y devolver el principal al IMAS porque eso es dar los recursos en administración eso no es procedente, el modelo varió y los recursos se donan, los recursos IMAS van orientados a la población objetivo.

La Licda. Hellen Alvarado comenta que dentro de este beneficio a las organizaciones se les da un proceso de asesoría, porque todas tienen que tener un reglamento, no hay una intervención administrativa de la institución pero si se revisa propiamente en el convenio que se establezca las pautas. Son recursos públicos que se dan para fortalecer una actividad productiva a pequeños productores.

El Sr. Wander Acuña comenta que el proyecto se visualiza como un generador de empleo en la zona ayudando al nivel socioeconómico de las familias, según lo que dice el índice de desarrollo social Tabarcia donde se concentra la producción de cítricos se encuentra en la posición 280, que es considerado como muy bajo, por lo que este tipo de alternativas aportan y generan beneficios.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

La Licda. Georgina Hidalgo agradece la presentación y le alegra mucho este tipo de proyectos generadores de empleo.

Se retiran de la sala las personas funcionarias.

La Licda. Ericka Valverde solicita al Lic. Berny Vargas da lectura del **ACUERDO N° 652-12-2016**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el IMAS suscribió el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Mora de San José para el Proyecto de Dotación de Capital Semilla denominado “Diversificación de los Sistemas de producción de cítricos en asocio con el cultivo de plátano, mediante la dotación de Capital Semilla, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la citricultura en el cantón de Mora” y un primer addendum al convenio, de conformidad con el cual el convenio principal se encuentra vigente hasta el día 17 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. Que mediante oficio CACMORA-092-16, el Sr. Edwin Vargas Durán, Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Mora, solicita modificación al convenio citado; y mediante oficios ARDS-SO-341-11-16 y ARDS.SO 394-12-16, la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, solicita la modificación y ampliación del plazo de vigencia del mismo.

TERCERO: Que la solicitud de modificación y prórroga del convenio es recomendada mediante oficio DSPC 0994-11-2016, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal, y oficio DSPC 0993-11-2016, suscrito por el Lic. Eduardo Guerrero Guevara, y el cual incluye un cuadro con la propuesta de modificación al convenio.

CUARTO. Que mediante oficio AJ 1405-12-2016, la Licda. Grettel Céspedes Morales, Profesional en Derecho 2, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de Addendum al Convenio supra citado, mediante el cual se modifica y aclara el contenido del artículo segundo del convenio principal relativo al objetivo general del convenio; se elimina el contenido del artículo octavo del convenio principal, relativo a aspectos operativos propios de la ejecución del proyecto; y prorroga el convenio por el plazo de tres años, contados a partir el del último día

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

de la vigencia del convenio principal, sea a partir del 18 de diciembre de 2016 hasta el día 18 de diciembre del 2019. El addendum cuenta con la constancia de Legalidad N° 238-11-2016-CL

QUINTO. Que mediante oficio SGDS-1739-12-2016 del 12 de diciembre del 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Segundo addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Mora de San José para el Proyecto de Dotación de Capital Semilla denominado “Diversificación de los Sistemas de producción de cítricos en asocio con el cultivo de plátano, mediante la dotación de Capital Semilla, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la citricultura en el cantón de Mora”, mediante el cual se modifica y prorroga la vigencia del convenio principal, de conformidad con el oficio AJ-1405-12-2016.

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el Segundo Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Mora de San José para el Proyecto de Dotación de Capital Semilla denominado “Diversificación de los Sistemas de producción de cítricos en asocio con el cultivo de plátano, mediante la dotación de Capital Semilla, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la citricultura en el cantón de Mora”, mediante el cual se modifica y aclara el contenido del artículo segundo del convenio principal relativo al objetivo general del convenio; se elimina el contenido del artículo octavo del convenio principal, relativo a aspectos operativos propios de la ejecución del proyecto; y prorroga el convenio por el plazo de tres años, contados a partir el del último día de la vigencia del convenio principal, sea a partir del 18 de diciembre de 2016.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, e Ing. Ronald Cordero Cortés, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

3.4. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0060-10-16, 0062-10-16, 0063-10-16, 0064-10-16, 0065-10-16 Y 0067-11-16. (ENTREGADAS EN LA SESIÓN 68-12-2016).

Se traslada el presente punto para una próxima sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS

4.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE ACUERDOS NO. 215-05-2016 Y NO. 219-05-2016, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EFECTUAR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA TIENDA #13 EN LLEGADAS AL PAÍS DEL AIJS.

El MBA. Geovanny Cambronero realiza la exposición de la presentación “**Informe de avance Acuerdos: No. 215-05-2016 y 219-05-2016, Solicitud Autorización CGR para Contratación Directa Concursada, construcción y equipamiento Tienda #13 AIJS**” que forma parte integral del acta.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta de qué forma se pudiera hacer para que el proceso sea lo más ágil posible.

El MBA. Geovanny Cambronero comenta que en esta fase se depende fundamentalmente de la resolución de la Contraloría General, una vez con el visto bueno se puede entrar en una fase de aceleramiento y optimización de los procesos que conlleva realizar la fase de contratación, respetando tiempos como por ejemplo el tiempo de recepción de ofertas. Actualmente se están corriendo los permisos constructivos en paralelo con CFIA.

La Contraloría General tiene un plazo de 10 días para atender la respuesta.

La MSc. Lizbeth Barrantes consulta si lo que se requiere el acuerdo del Consejo para hacer la petitoria a la Contraloría General.

El MBA. Geovanny Cambronero comenta que el acuerdo incluiría los elementos de justificación para que consten a los efectos de la Contraloría, el acuerdo original está vigente, mismo sobre el cual se ha venido trabajando, el nuevo vendría ampliar y mejorar el acuerdo anterior ya que incluiría más elementos de hecho y derecho.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

La MSc. Lizbeth Barrantes consulta porque se tiene que ver hoy este tema y cuál es el plazo que tiene.

El MBA. Geovanny Cambroner comenta que el documento de la CGR ingreso el jueves pasado por la tarde y haciendo las valoraciones del mismo se halla que es necesario presentarlo ante el CD.

La Licda. Ericka Valverde solicita al Lic. Berny Vargas da lectura del **ACUERDO N° 653-12-2016.**

RESULTANDO

1. Que mediante acuerdos No. 215-05-2016 y No. 219-05-2016, el Consejo Directivo autorizó a la Administración a presentar ante la Contraloría General de la República: Solicitud de autorización para efectuar Contratación Directa Concursada para la construcción y equipamiento de la Tienda #13 en llegadas al país del AIJS.
2. Que en cumplimiento de dichos acuerdos la Gerencia General remitió a la Contraloría General de la República el oficio GG-1088-05-2016, por medio del cual se realiza la solicitud de autorización para efectuar Contratación Directa Concursada para la construcción y equipamiento de la Tienda #13 en llegadas al país del AIJS.
3. Que a través de oficios No. 07741 y No. 10058 la Contraloría General de la República efectuaron solicitudes de aclaración y ampliación de información a la gestión presentada por la Gerencia General, los cuales fueron atendidos mediante oficios No. GG-1267-06-2016 y No. GG-1755-08-2016.
4. Que habiendo dispuesto la Contraloría General de la República, mediante oficio No. 10980, denegar la solicitud presentada a causa que el tiempo requerido por la Administración para contar con los Planos Constructivos Definitivos es mayor que el tiempo máximo que dispone el Ente Contralor para resolver este tipo de petitorias, indicando la Contraloría que dichos planos definitivos son necesarios para determinar el Presupuesto Final de Obra y con esto resolver por el fondo la solicitud de Autorización presentada por el IMAS.
5. Que en cumplimiento del “Convenio de Cooperación entre el IMAS y AERIS para las Tiendas Libres de Derechos en el Área de Llegadas dentro del AIJS”,

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

la firma Rojas Arquitectos completó el 18 de octubre del 2016, mediante oficio No. 20161003, la entrega de los Planos Constructivos Definitivos y del Presupuesto Final Detallado de la obra, para la construcción y equipamiento de la tienda #13 en el área de llegadas al país dentro del AIJS.

6. Que habiendo determinando la Contraloría General de la República en el oficio No. 10980, que la Administración del IMAS podrá presentar nuevamente la solicitud una vez tenga los Planos Constructivos Definitivos y el Presupuesto Detallado de Obra basado en dichos planos, la Gerencia General mediante oficio No. GG-2548-11-2016 presento a la Contraloría General de la República solicitud de Autorización para la Contratación Directa Concursada de la Construcción y Equipamiento de la Tienda #13 en llegadas al país en el AIJS, una vez dispuso de los Planos Constructivos Definitivos y del Presupuesto Final de Obra.
7. Que mediante **oficio GG-2725-12-2016**, la Gerencia General y la Subgerencia de Gestión de Recursos, remiten a este Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación el Informe de avance sobre los Acuerdos No. 215-05-2016 y No. 219-05-2016: "Solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República para efectuar Contratación Directa Concursada para la construcción y equipamiento de la Tienda #13 en llegadas al país del AIJS."

CONSIDERANDO

1. Que la actual tienda #13 en el área de llegadas al país, es un espacio pequeño con 100 m² aproximadamente, un diseño poco atractivo y de limitada capacidad para la exhibición de productos, afectando la experiencia placentera de compra; no obstante, es el punto de ventas más importante en la operación de las tiendas libres ya que efectúa alrededor del 52% de las ventas en el AIJS.
2. Que el IMAS cuenta con la asignación en el AIJS de un espacio de más de 300mts en el área de llegadas al país en el que se construirá la nueva tienda #13, integrando: criterios mercadotécnicos de exhibición de mercancías, el pasillo de pasajeros del Aeropuerto en el área de llegadas cruzará en recorrido a través de la tienda con un concepto de "Walk-Through" y la ambientación de la tienda se hará basados en motivos de la esencia del ser costarricense concepto de "bienvenido a Costa Rica", con cual se ocasionará en la persona cliente una experiencia gratificante de compra, que induzca a mayores ventas.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

3. Que con las mejoras cualitativas y cuantitativas a la tienda #13 debido a las obras de Construcción y Equipamiento, la Institución proyecta un incremento de un 75% en los Ingresos que genera esta tienda para Inversión Social, lo que implicará 30 millones de dólares adicionales en los próximos 10 años. Contribuyendo así al fin público del IMAS: de combatir la pobreza extrema y la pobreza en Costa Rica. Siendo importante contar en el menor tiempo posible con estos ingresos adicionales para atender de mejor manera el interés público que nos aboca.
4. Que en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría es un ambiente donde imperan normas, procedimientos y requisitos especiales aplicadas a las obras constructivas, donde los estándares exigidos, el tipo de equipamiento y materiales a utilizar son de alta calidad y deben cumplir con determinados requerimientos, de conformidad con las normas internacionales de seguridad aeroportuaria, lo que implica que dichas obras sean de gran complejidad dado su carácter altamente especializado, donde hay un número limitado de oferentes con experiencia y conocimiento en este tipo de obras, equipos y materiales, aspectos que inciden directamente en los costos de obra y en la eficiencia constructiva, situación que se encuadra en el artículo 2 bis, inciso a), de la Ley de Contratación Administrativa.

POR TANTO SE ACUERDA:

1. Adicionar a los acuerdos No. 215-05-2016 y No. 219-05-2016, los elementos de hecho y de derecho establecidos mediante este Acuerdo, a los efectos que se tengan como justificación principal para la aplicación del Artículo 2 bis, inciso a) y c) de la Ley de Contratación Administrativa, en las gestiones emprendidas por la Administración ante la Contraloría General de la República de solicitud de Autorización de Contratación Directa Concursada, para la construcción y equipamiento de la tienda número trece en llegadas al país, dentro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
2. Instruir a la Gerencia General para que dé continuidad a las gestiones emprendidas ante la Contraloría General de la República, a los efectos de contar con la autorización de Contratación Directa Concursada, para la construcción y equipamiento de la tienda número trece en llegadas al país, dentro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

3. Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia General y la Subgerencia de Gestión de Recursos, sobre el estado de avance en el cumplimiento de los acuerdos No. 215-05-2016 y No. 219-05-2016.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, e Ing. Ronald Cordero Cortés, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ACUERDO N° 654-12-2016

CONSIDERANDO

Primero: Que siendo necesario cumplir el interés público que el IMAS persigue con la ejecución de los proyectos de infraestructura comunal a favor de las organizaciones que agremian personas y familias en condiciones de pobreza; así como también es necesario que se puedan aprobar las solicitudes de titulación y levantamientos de limitaciones a favor de las personas en condiciones de pobreza que han ocupado terrenos del IMAS y que han cumplido con los requisitos de rigor.

Segundo: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, incisos a) y b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, el interés público que se persigue con la convocatoria de sesión extraordinaria es demostrado y con la votación de cuatro directores se convoca a sesión el día 14 de diciembre del 2016.

POR TANTO, SE ACUERDA.

Convocar a sesión extraordinaria para el día 14 de diciembre del 2016, a las 5:30 p.m. con la votación de los directores presentes.

La Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, e Ing. Ronald Cordero Cortés, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
ACTA N°20-E-10-2016**

ARTICULO SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 9:06 p.m.

**LICDA. ERICKA VALVERDE VALVERDE LICDA. GEORGINA HIDALGO R.
VICEPRESIDENTA SECRETARIA SUPLENTE**